SESIÓN ORDINARIA Nro. 134-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves veintidós de noviembre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento treinta y cuatro - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: <u>Distrito Centro</u>: Ana Lucía Ferrero Mata, <u>Propietaria</u>. <u>Distrito Granadilla</u>: <u>Virgilio Cordero Ortiz</u>, <u>Propietario</u>. Alejandra María Arvide Loría, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Tirrases</u>: Julio Omar Quirós Porras, <u>Propietario</u>. Dunia Montes Álvarez, <u>Suplente</u>.

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 060-2012.-

19:01 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 060-2012.- A las diecinueve horas un minuto del jueves veintidós de noviembre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 060-2012.

Para esta votación participa el edil Roy Barquero Delgado, quien suplió en dicha sesión extraordinaria a la Regidora Paula Andrea Valenciano Campos. Dado que en este instante no hacen ingreso aún la señora Valenciano Campos, como tampoco la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, ambas son sustituidas en el ejercicio del voto por Dulce María Salazar Cascante y Alejandro Li Glau, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 133-2012.-

19:02 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 060-2012.- A las diecinueve horas un minuto del jueves veintidós de noviembre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 060-2012.

Para esta votación, participan los ediles Jimmy Cruz Jiménez, quien hace ingreso en el instante, Roy Barquero Delgado y Dulce María Salazar Cascante, por haber ejercido la propiedad en dicha sesión ordinaria. En tanto, el señor Alejandro Li Glau vota en sustitución de su compañera Ana Isabel Madrigal Sandí, ausente todavía.

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME AM 009-2012 DE AUDITORÍA INTERNA.-

Se acusa recibo del informe AM 009-2012 cursado por la Auditoría Interna con el título "COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT."

Al ser las 19:05 se integran las Regidoras Ana Isabel Madrigal Sandí y Natalia Galeano Calderón.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Resolución (9853) mediante la cual se declara mal admitida la apelación interpuesta por Daniel Francisco Arce Astorga, contra el acuerdo Nro. 5, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 098-2012, del 15 de marzo de 2012 en que se designó al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, como Auditor Interno ad ínterin. Se toma nota.
- 2. CONSEJO DE DISTRITO SÁNCHEZ.- Oficio (9764) en el que se comunica acuerdo unánime de la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2012, disponiendo el destino de la partida específica que por ¢1.799.905,30 les fuera asignada del Presupuesto Nacional para el 2013, según oficio CM 031-2012 de la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades, a efectos de que se utilice en la mejora de parques del distrito.
 - 19:06 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA.- A las diecinueve horas seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Vista la propuesta que formula el Consejo de Distrito Sánchez, para que la partida específica por ¢1.799.905,30 con cargo al Presupuesto nacional, se destine a mejora de parques del distrito, una vez sometida a votación, la misma es aprobada por unanimidad. Comuníquese al Ministerio de Hacienda.
 - 19:07 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para esta votación participa el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, dado que a esta hora no hace ingreso aún su compañera Paula Andrea Valenciano Campos.

- 3. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA. Notificación (9754) del recurso de amparo incoado por GLENDA DE LA ROCHA AGÜERO y otros, contra la aplicación de la normativa que regula la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Se toma nota. Ya se contestó en tiempo y forma.
- 4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Oficio 12191 (9774) en el que se comunica la aprobación del nuevo "Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Curridabat." Se toma nota.
- 5. ANTONIO TRISTÁN PÉREZ.- Carta (9750) en la que ofrece la suma de ¢13 millones "negociables" por la cesión de los festejos populares 2012-2013. Por prematuro, se toma nota.
- 6. FEMETROM. Oficio (9819) mediante el que se invita al Foro Interinstitucional: "Hacia una visión integrada de las políticas públicas de la gestión territorial" que tendrá lugar el jueves 29 de noviembre de 2012, de 8:30 a 15:00 horas en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, Colegio de Abogados, 200 m Oeste y 100 m Norte de la rotonda de las Garantías Sociales, Zapote. Se toma nota.
- 7. ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Correo electrónico (9903) con el que se somete a consulta el proyecto de ley "Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y eficiencia tributaria, Ley 8114 y sus reformas", expediente 17.735. Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.
- 8. AUDITORÍA INTERNA.— Oficio AIMC 191-2012 en el que se advierte, respecto del acuerdo consignado en el artículo único, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 133-2012, del 15 de noviembre de 2012 (para someter a concurso público la organización y administración de los festejos populares) sobre las facultades regladas en materia de festejos populares, para que sea considerado y evitar la violación del bloque de legalidad, así como la eventual responsabilidad administrativa en que se podría incurrir, sin perjuicio de que ésta se extienda en virtud de algún daño que sufra la hacienda pública. Se pospone su resolución para la próxima sesión extraordinaria.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Sugiere se convoque a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que evalúe este asunto y que esté presente el señor Auditor Interno.

Presidente del Concejo: De común acuerdo con la presidencia de la Comisión, convoca a ésta para las 18:00 horas del próximo martes 27 de noviembre de 2012, en el salón de sesiones. Lo anterior, con la

- finalidad de que estudie y recomiende sobre el tema abordado en este punto.
- 9. PROOVEEDURÍA MUNICIPAL.- Oficio PMC 658-11-2012 al que se adjunta el borrador del cartel de licitación abreviada para contratar los servicios de administración y organización de los festejos populares 2012-2013. En él se incorporan elementos esenciales del proceso de licitación abreviada, según la LCA y su reglamento, así como las directrices emitidas en el acuerdo Nro. 3 de la sesión ordinaria Nro. 133-2012, del 15 de noviembre de 2012. Solicita revisar todos los aspectos del cartel ya que serán los que van a regir la contratación. También le parece importante tomar en cuenta que no se especifica cuál será la metodología de calificación para elegir al adjudicatario, punto que debe ser definido. Se pospone su resolución para la próxima sesión extraordinaria.
- 10. **DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL.**-Oficio GVMC 477-11-2012 en el que se solicita a este Concejo, el acuerdo de aprobación de los recursos de la Ley 8114, la liquidación presupuestaria período 2012, ajuste de saldos operativos Ley 8114. Se adjunta el acta de la sesión ordinaria Nro. 82 de la junta vial cantonal con su respectivo acuerdo de aprobación. El Ministerio de Hacienda estará haciendo giros de caja única hasta el 15 de diciembre, lo que obliga mantener los saldos presupuestarios.
 - 19:14 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114.- A las diecinueve horas catorce minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Vista la solicitud que formula la Dirección de Gestión Vial, por decisión unánime se acuerda aprobar la liquidación presupuestaria período 2012, ajuste de saldos operativos de la Ley 8114, según documentos adjuntos.
 - 19:15 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.
- 11. CENTRO EDUCATIVO JOSEFITA JURADO DE ALVARADO.- Misiva en la que se solicita el nombramiento de los miembros de esa junta de educación, explicando que la escuela es muy pequeña y por tanto, difícil de conseguir postulantes, siendo por esa razón que las ternas incluyen a las únicas personas que aceptaron.
 - 19:16 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSEFITA JURADO DE ALVARADO.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Conocida la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a GUISELLE MONGE CALVO, cédula de identidad Nro. 1-0544-0422; MARJORIE NÚÑEZ GÓMEZ, cédula de identidad Nro. 6-0317-0457; KARINA QUESADA DELGADO, cédula de identidad Nro. 1-0883-0791; HAIZEL CALDERÓN LÁSCAREZ, cédula de identidad Nro. 1-0981-0915; y a MARCOS VINICIO

RIVERA AGUILAR, cédula de identidad Nro. 1-0704-0908; para que integren la junta de educación de la Escuela Josefita Jurado de Alvarado, por el término de los tres años.

19:17 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

- 1. XXXII Edición de los Juegos Nacionales: Revela la Síndica Ana Lucía Ferrero Mata que ya terminaron oficialmente, las eliminatorias de juegos nacionales. Precisamente, el domingo pasado clasificaron 10 atletas. Así las cosas, Curridabat llevará una delegación de 72 atletas, entre atletas (59) y entrenadores. Sugiere que en la sesión ordinaria del jueves 6 de diciembre, se proceda a juramentarles y aprovechar para hacer entrega de los implementos deportivos. O bien, si se prefiere, que los ediles vayan a la sede del Comité Cantonal de Deportes.
 - Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: Considera que perfectamente se puede cambiar la sede para ese día y realizar la sesión ordinaria en el comité, exclusivamente para los efectos mencionados. (Aquí se la encomienda redactar una moción)
- 2. Oficio CDR 105-12 de la Diputada Carolina Delgado Ramírez:
 Considera de suma importancia, la Regidora Olga Marta Mora Monge,
 dar lectura al siguiente oficio cursado por el Despacho de la
 Diputada Carolina Delgado Ramírez, y que por haber ingresado
 después de las 16:00 horas a la Secretaría, no aparece en el Orden
 del Día. Textualmente: "

Señores, Concejo Municipal de Curridabat: Me es grato hacer de su conocimiento que he logrado poner de acuerdo a varias instituciones, entre ellas al Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Mixto de Ayuda Social, para consolidar el proyecto de construir un EBAIS tipo 3 que tenga la capacidad de atender toda la población de Tirrases en Curridabat.

Se cuenta ya con un terreno que mide aproximadamente tres mil metros cuadrados, donado por el Ministerio de Salud. Además la CCSS ya está trabajando en el diseño de los planos y en el anteproyecto.

El año entrante se espera poder iniciar con la construcción. El mismo ronda los mil millones de colones y lo tenemos financiado casi en su totalidad. Se espera inaugurar la infraestructura antes

de que termine la administración en el 2014. Atentamente, Arq. Carolina Delgado Ramírez, Diputada."

Adjuntamos el comunicado de prensa emitido por este Despacho para mayor información.

<u>Documento adjunto:</u> De seguido, el Regidor José Antonio Solano Saborío, se permite leer el siguiente "comunicado de prensa" que se adjunta al oficio antes citado.

Inversión asciende alrededor de 1000 millones de colones TIRRASES DE CURRIDABAT CONTARÁ CON EBAIS

El Ministerio de Salud donó el terreno y la CCSS trabaja en el diseño de los planos y anteproyecto.

San José, 21 de noviembre de 2012. En visita realizada a Tirrases de Curridabat, el viernes 16 de noviembre de 2012, la Diputada del Partido Liberación Nacional, Carolina Delgado Ramírez anunció la construcción del EBAIS de esa comunidad.

"Los sueños empiezan a hacerse realidad", manifestó la legisladora liberacionista luego que lograra poner de acuerdo a varias instituciones, entre ellas al Ministerio de Salud (MS), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)o el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para consolidar su proyecto.

"Se cuenta ya con un terreno que mide aproximadamente tres mil metros cuadrados donado por el Ministerio de Salud. La CCSS ya está trabajando en el diseño de los planos y en el anteproyecto", expresó Delgado Ramírez.

Explicó que se espera el año entrante iniciar con la construcción de un EBAIS tipo tres, que tenga la capacidad de atender a toda la población de Tirrases. "Un EBAIS tipo tres ronda los mil millones de colones y gracias a Dios lo tenemos financiado casi en su totalidad" fueron las manifestaciones de Delgado, quien espera inaugurar la infraestructura antes de que termine la administración en el 2014. La representante popular fue acompañada por el Vicepresidente de la República, Alfio Piva; la Viceministra de Salud, Sisy Castillo y Berta Flores, en representación de la Gerencia de infraestructura de la CCSS."

3. Algunos significados y consecuencias de la no relección del Magistrado Fernando Cruz Castro: Señala el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, quien dice haber sido editor, hace muchos años, de un libro de Fernando Solé. "Ética jurídica y Poder Judicial: Un proyecto para Bolivia." Desde que es Alcalde - agrega - ha ganado y perdido incontables recursos de amparo que con razón o sin ella, decenas de ciudadanos han interpuesto por acciones u omisiones de la Municipalidad de Curridabat. "Nunca se me ha ocurrido, siquiera pensar, en todos estos años, que este antecedente común pudiese

haber sido de ayuda o influido en decisiones de Fernando. Tampoco he llevado un registro de sus votos para verificar si me han favorecido o no. Quizá ni siquiera me fijé cómo había votado. Siempre confié, conociendo su buena voluntad, que había decidido con fundamento en su conocimiento, criterio profesional y bondad, recurso éste que es subjetivo, pero que siempre es muy deseable en un funcionario público. Con esto no confieso ceguera ante las decisiones de la Sala Cuarta y sus magistrados. Algunas veces he sentido parcialidad e incluso, abuso. No sé cuál habría sido la posición de Fernando en esos casos específicos, pero de él no he dudado, aunque luego llegara a confirmar que su posición haya sido desfavorable a los propósitos de la Municipalidad. He aprendido que ante la Sala Cuarta hay que tener los ojos muy abiertos y no creo que necesariamente sea un estrado de fiar. Pero con la salida de Fernando esa imposibilidad de confiar sólo se empeoraría. Me ha tocado ponerme a las órdenes de quienes quieren reivindicarle porque soy uno de ellos. Hoy asistí a la marcha convocada, pero también pienso, qué aporte adicional complementario se puede dar desde la autonomía municipal, cuáles son los temas que se pueden poner a discusión a nivel local para conseguir una mejor manera de abordar lo que está de fondo en este caso." Una de ellas, según el funcionario, se refiere a un cambio en la forma de elegir diputados.

Receso: 19:31 a 19:57 horas.

ARTÍCULO 3°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se permite el Regidor Presidente, proponer la convocatoria a sesión extraordinaria para el martes 27 de noviembre de 2012, a las 19:00 horas en este mismo recinto, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

- 1. INFORME SOBRE LA RED DE CUIDO.-
- 2. ASUNTO FESTEJOS POPULARES 2012-2013.
- 19:58 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa formulada.
- 20:00 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Vista la proposición planteada y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Se convoca a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 27 de noviembre de 2012, en este mismo recinto, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

- 1. INFORME SOBRE LA RED DE CUIDO.-
- 2. ASUNTO FESTEJOS POPULARES 2012-2013.

20:01 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-A las veinte horas un minuto del veintidós de noviembre de dos mil doce.-Por unanimidad se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Paralelo a lo anterior, solicita el Regidor Presidente del Concejo, la asistencia del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA DEFINIR COMO SESIÓN EXTRAORDINARIA LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA PARA EL SÁBADO 8 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Se recibe moción con las excepciones de dispensa de trámite y acuerdo firme, que propone el Regidor Morales Rodríguez y literalmente dice:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal ha presentado las "Reformas del Plan Regulador del Cantón de Curridabat", las cuáles deben ser conocidas por los vecinos del cantón, en la correspondiente audiencia pública.

CONSIDERANDO

SEGUNDO: Que conforme al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana ordena:"17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta: a) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor a quince días hábiles; (...) Igualmente serán observados, los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos".

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNCIIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Tener acreditado el recibo oficial del documento que plantea las reformas del Plan Regulador del Cantón de Curridabat.

SEGUNDO: Definir la audiencia pública convocada por la Alcaldía Municipal para el día 8 de diciembre del 2012, como SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT.

TERCERO: En dicha sesión se atenderá el siguiente Orden del Día: a)
Apertura de la sesión extraordinaria número ; b)
Palabras del Señor Alcalde Municipal Lic. Edgar Mora Altamirano; c)
Exposición de las reformas planteadas al Plan Regulador del Cantón de

Curridabat, a cargo de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano; d) Preguntas, recomendaciones, propuestas y comentarios de los vecinos del cantón; e) Aclaraciones y comentarios de los integrantes del Concejo, Alcalde y personeros municipales; f) Cierre de la sesión.

CUARTO: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal que tome las precauciones del caso, a efecto de que dicha sesión sea en lo posible gravada y se documenten todas las inquietudes de los vecinos del cantón.

20:03 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas tres minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al no obtenerse votos afirmativos, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA CORREGIR PROYECTO DE LEY DE PATENTES.-

Se conoce moción que suscribe el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano y que literalmente dice:

PARA QUE SE LEAN CORRECTAMENTE LAS SIGUIENTES NORMAS DEL PROYECTO DE LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.-

Artículo 2.- Requisito para la Licencia Municipal.

Para toda solicitud de otorgamiento, traslado o traspaso de Licencia Municipal, será requisito indispensable que:
(...)

b) Cumplan con las limitaciones y requerimientos ordenados por el Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat. En el caso de no contener norma específica el Plan Regulador, se aplicarán por su orden, el Reglamento de la presente ley; el normas de orden urbanístico, ambiental, o técnica emanadas del Concejo de Curridabat; y por último las leyes y reglamentos nacionales que sean aplicables a la actividad económica o lucrativa correspondiente.

(...)

Artículo 9.- Determinación de oficio del impuesto.-

La Municipalidad está facultada para determinar, de oficio, el impuesto de patentes municipales del contribuyente o responsable cuando:

1. No haya presentado la declaración jurada municipal. En este caso se tasará con base en el monto declarado ante la Dirección General de Tributación o en caso de tampoco haber presentado esta declaración, se determinará el monto a pagar en la tasación correspondiente al año anterior más un incremento del 20 por ciento de dicha tasación, hasta tanto no realice la declaración jurada municipal.

Se solicita dispensa de trámite, acuerdo firme y remisión a la Asamblea Legislativa, para lo de su cargo.

Alcalde Municipal: Explica que ya se le solicitó a la Asamblea Legislativa apoyo para cambiar la Ley de Patentes. Ahora, el Departamento de Servicios Técnicos sugiere que, para dar un trámite expedito a esto y generar un criterio favorable, se le debe hacer ambas modificaciones.

20:06 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas seis minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, no alcanzando la mayoría calificada que dispone el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. Votos negativos: Madrigal Sandí, Mora Monge y Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN PARA MODIFICAR ACUERDO SOBRE FESTEJOS POPULARES 2012-2013.-

Se retira por el proponente, la moción promovida por la Dirección Jurídica, para modificar acuerdo que procura dar en concesión la administración y organización de los festejos populares.

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN PARA SOLICITAR A ASAMBLEA LEGISLATIVA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE SITIO URBANIZACIÓN MARIANELA.-

Se recibe moción que promueve el señor Alcalde y que textualmente dice: CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana, dispone: "Artículo 43.- El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complemente, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos."
- II. Que según dicha Ley, Mapa Oficial es "el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales" (artículo 1°) y constituye uno de los principales reglamentos de desarrollo urbano (artículo 21, inciso 3°) que cada Municipalidad promulga para el debido

- acatamiento del plan regulador y "protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad" (artículo 19).
- III. Que en ese mismo sentido, el artículo IV.6.4. del Reglamento de Construcciones, expresa: "IV.6.4 Los planos construidos aprobados para una urbanización constituyen un Mapa Oficial en lo referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación prestablecida, ..."
- IV. Que es criterio de la Procuraduría General de la República, según dictamen 380-2003: "con el acto formal de aceptación de las obras y áreas públicas por parte de la municipalidad, se entienden cedidas al uso comunal, las obras y áreas públicas que contempla el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las cuales pasan a formar parte del demanio municipal. A partir de esa formalización, el conjunto de planos de la urbanización se consideran mapa oficial, pues indica con exactitud cuales son los terrenos o espacios entregados al uso y servicio comunal. "
- V. Que los miembros de la Asociación de Vivienda de Ayuda Mutua de Curridabat (ASOVIC) y, desarrolladores del proyecto Urbanización Marianela manifiestan que el diseño de sitio no corresponde a la totalidad de las fincas, razón por la cual solicitan que dicho diseño sea variado para incluir las áreas faltantes.
- VI. Que de acuerdo con el oficio C-PU-C-D-207-2009 de 26 de marzo 2009, suscrito por la Licda. Marta C. Robles Martínez, Asesora Legal y el MSc. Leonel Rosales Maroto, Director a.i. Urbanismo INVU y tomando en consideración que esa urbanización fue aprobada como proyecto consolidado por esta Municipalidad, según artículo II en Sesión Nro. 4460 del 23 de noviembre de 1994; el diseño de sitio suscrito por el Topógrafo Asociado Marco Vinicio Monge Quesada en fecha de abril de 1993 no puede variarse por cuanto se constituyó en Mapa Oficial.
- VII. Que en ese diseño existen dos lotes que son propiedad de ASOVIC, por ser parte del folio real 1-463467-000, y que su vez colindan con los lotes dieciocho y veintidós, y con el resto de la finca, razón por la cual los mismos se fusionaron con un área adicional y fueron asignados a tres familias, las cuales ya edificaron sus viviendas.
- VIII. Que dichos lotes de conformidad con los planos levantados para tal efecto por parte del ingeniero topógrafo Marco Vinicio Monge Quesada, y que aun no han sido inscritos, presentan las siguientes medidas: noventa y ocho metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros (98.89) a nombre de Jorge Chaves Solano y noventa metros cuadrado con nueve decímetros (90.09) a nombre de Flor María Vindas Rojas.
- IX. Que el área donde se ubican estas dos viviendas, fue a su vez repuesta por los desarrolladores con un área similar dentro del mismo proyecto y ubicada al lindero norte del lote número doce, lo cual quiere decir que las áreas municipales no sufren menoscabo con la existencia de

estas casas construidas de hace muchos años por Jorge Chaves Solano y Flor María Vindas Rojas.

X. Lo anterior implica la necesidad de proceder a la modificación en el diseño de sitio, lo cual se aprobará según las enmiendas aquí descritas y debidamente aprobadas mediante ley por la Asamblea Legislativa, con el fin de que el nuevo diseño de sitio se ajuste a la realidad, y de esta manera ASOVIC pueda traspasar dichos lotes a los respectivos dueños de las viviendas.

XI. Por otra parte, la Municipalidad de Curridabat es propietaria de la finca inscrita bajo el folio real número 302452-000 inscrita en el Partido de San José, Provincia San José, Cantón Curridabat, con una medida de siete mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (7.948,17).

XII. Parte de dicha finca es utilizada de larga data por parte de los vecinos de Urbanización Marianela, pues por el diseño propio de este conjunto urbanístico no es posible aparcar automotores en las propias viviendas, con lo cual se ponen en peligro este tipo de bienes muebles propiedad de los residentes de la citada Urbanización. Negar este derecho en el caso de los residentes de Urbanización Marianela, sería injusto para un grupo de residentes que tienen derecho a buscar un mejor nivel de vida de sus familias.

XIII. Que esta finca es colindante con la Urbanización Marianela y por consiguiente, se hace necesario segregar de la misma, una porción de seiscientos treinta y dos metros cuadrados (632,00) esto de conformidad con el plano catastrado SJ-1496346-2011, para ser donado a ASOVIC con la finalidad de que sea destinado para área de parqueo de los residentes de la Urbanización.

MOCIONO PARA QUE:

Primero: Se solicite a la Asamblea Legislativa se apruebe la modificación del diseño de sitio de Urbanización Marianela, para los lotes descritos de conformidad con los planos levantados para tal efecto por parte del ingeniero topógrafo Marco Vinicio Monge Quesada, y que aun no han sido inscritos, que presentan las siguientes medidas: noventa y ocho metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros (98.89) a nombre de Jorge Chaves Solano y noventa metros cuadrado con nueve decímetros (90.09) a nombre de Flor María Vindas Rojas, sean segregados de área municipal señalada en el previo diseño de sitio, toda vez que dichas áreas de los lotes descritos, ya fueron repuestas a la Municipalidad por parte de ASOVIC, no sufriendo menoscabo alguno el demanio municipal.

<u>Segundo:</u> Se solicite a la Asamblea Legislativa autorizar a esta Municipalidad para segregar y donar a ASOVIC, una porción de seiscientos treinta y dos metros cuadrados (632,00) de la Finca Matrícula de folio real número 302452-000 esto de conformidad con el plano catastrado SJ-

1496346-2011, para ser utilizado como área. Este lote se destinará para parqueo de los residentes de la Urbanización en forma armónica y sin favoritismo alguno.

SE SOLICITA DISPENSA DE COMISIÓN Y DECLARATORIA DE FIRMEZA.

20:12 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas doce minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al no obtenerse votos afirmativos, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR PERMISOS DE USO EN PRECARIO.-

Moción que presenta el señor Alcalde y que textualmente dice: CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo es el único autorizado para extender precario en las áreas propias del dominio público de este Municipio.

SEGUNDO: Que existen varias actividades que pueden ser desarrolladas por diferentes personas y empresas, para los que se requiere contar con el respectivo permiso de uso en precario.

TERCERO: La venta de alimentos regulada es un tipo de actividad manejada por pequeños empresarios del Cantón, la cual puede ser desarrollada y bien apoyada por la Corporación, como una forma de innovación de las actividades comerciales cobijas por el Municipio y en beneficio de nuestro entorno social. Varias de estas actividades son, primero la propuesta para una pequeña venta de pollos y de dos creperías, para ser ubicadas en diferentes parques del Cantón. Estas actividades se desarrollarían en pequeños quioscos, que resulten armónicos con el medio ambiente y el entorno en donde se ubiquen

CUARTO: Que se hace necesario contar con una cantidad apreciable de contenedores de desechos sólidos, con los cuales se pueda no solo facilitar a los munícipes la disposición de pequeñas cantidades de basura, sino también que se puedan distribuir los desechos orgánicos de los inorgánicos, lo cual resulta en se un beneficio para el ambiente. Es claro que estos contenedores deben estar ubicados en área pública y en una cantidad y disposición que representen una solución viable y de fácil acceso a los transeúntes y las personas que hacen uso de las áreas públicas, como aceras y parques. Estos recipientes pueden asimismo contener algún tipo de mensaje, ya sea económico o social, o mixto, pero que sea armónico con el ambiente y el entorno en donde se lleguen a ubicar, respetando claro esta las ley 7600.

QUINTO: Que el permiso de uso en precario, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública resulta ser un instrumento para atraer ingresos sanos a las arcas municipales, y mayor resulta tal posibilidad si se las personas o empresas a quienes se les facilitan el permiso desarrollan alguna actividad lucrativa.

SEXTO: Que se requieren tres permisos de uso en precario para destinarlos a pequeños quioscos, y cuarenta sitios para ubicar contenedores de desechos sólidos y de uso mixto de mensajes o signos externos.

POR TANTO SE ACUERDA:

- A.- Se autoriza permisos de uso en precario, para los siguientes destinos:
 - Uno para instalar un quiosco para venta de pollos y otros alimentos ligeros.
 - 2. Dos para instalar quioscos para la venta de crepas.
 - 3. Cuarenta para la instalación de contenedores de basura para la recolección diferenciadas de desechos orgánicos y desechos inorgánicos.

Los sitios de los puntos 1 y 2, serán exclusivamente en parques, y los 40 contenedores se ubicarán tanto en parques, como en vía pública (aceras), siempre y cuando todos respeten la armonía con el ambiente y el entorno y no se violente la ley 7600 y el resto de normativa urbanística.

B.- Los sitios serán propuestos por los interesados y aprobados por el Alcalde, con la aprobación técnica de la Direcciones relacionadas. En el caso de los basureros deberá proceder el Alcalde a realizar la Licitación Abreviada para adjudicar los sitios en donde se ubicaran los respectivos contenedores. Del mismo modo la Alcaldía establecerá los precios de los respectivos arrendamientos y según criterios técnicos apropiados.

Se pide dispensar el trámite de comisión y declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.

Alcalde Municipal: Aclara que los permisos de uso en precario son importantes para regular algunos comercios que de todos modos, ya existen. Aunque por ahora no se va a solicitar, sí se espera en un futuro pedir algunos kioscos para ordenar un poco las ventas callejeras. A manera de ejemplo, relata que las ventas frente al Registro Nacional deberían trabajarse con permisos en precario, en vez del desorden actual. Empero, en este momento lo que se necesita es utilizar esta figura de permisos en precario, específicamente para un kiosco que ya está construido en un parque de Tirrases. La otra solicitud es la de una venta móvil de crepas a la que posiblemente se le asignarían diversos sitios. En cuanto a los basureros, se hace referencia a las vías principales

donde se ha venido sustituyendo rotulación irregular, pero la idea es que se preste un servicio, mediante un mueble similar a los de otros lugares y que tienen distintos usos.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: Recomienda agregar el artículo 154 de la LGAP, que también le permitiría, en cualquier momento y con base en los comentarios hechos, la posibilidad de moverlos por oportunidad o legalidad. También sugiere cambiar la palabra "arrendamiento" por "canon". Así se acepta por parte del proponente.

20:15 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, no alcanzando la mayoría calificada que dispone el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. Votos negativos: Madrigal Sandí, Mora Monge y Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 6°.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UCR Y HOSPITAL HACIONAL PSIQUIÁTRICO.-

Moción que formula el Alcalde Municipal y que literalmente dice: CONSIDERANDO:

- 1. Que el Estado tiene un papel protagónico en la formulación y gestión de políticas públicas en aquellas materias que resultan de interés estratégico para la ciudadanía.
- 2. Que el estudio y abordaje de la violencia social y familiar debe ser analizado de una manera integral debido a la multiplicidad de factores que la generan.
- 3. Que la violencia social y familiar es una manifestación de condiciones desfavorables en el ceno de las comunidades y el hogar, por lo que el gobierno local está llamado a propiciar su atención por medio de mecanismos de prevención y generación de oportunidades para todos sus habitantes.
- 4. Que los niños, jóvenes y adolescentes de los distritos con condiciones socioeconómicas más desfavorables son una de las principales poblaciones afectadas por el tema de la violencia, ya que no solo la viven en su entorno cercano, sino también porque ésta repercute directamente en su formación y hábitos futuros.

- 5. Que la prevención es la principal herramienta para garantizar el éxito y la sostenibilidad en la mitigación de los males sociales, por lo que la inversión en proyectos que fomenten una la cultura de paz entre la ciudadanía, así como las iniciativas que generen una sana convivencia mediante la generación de oportunidades, son la alternativa más favorable para que el gobierno local propicie el desarrollo para los estratos más vulnerables.
- 6. Que existen experiencias nacionales exitosas en materia de atención a la juventud y a la familia que pueden ser adecuadas a la lógica del cantón de Curridabat, por medio de un trabajo conjunto con otras entidades que han sido artífices del mencionado éxito.
- 7. Que tanto la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, como el Hospital Nacional Psiquiátrico han manifestado su interés de trabajar en conjunto con la Municipalidad de Curridabat en prevención y atención de la violencia social y familiar, así como en materia de generación de oportunidades y proyecto de vida para la población de Curridabat a partir del establecimiento del posicionamiento de un programa sostenible en el tiempo.

Por tanto:

Se solicita al Concejo Municipal la autorización de firma de un convenio de trabajo conjunto para la atención de la violencia en el cantón entre la Municipalidad de Curridabat, la Escuela de Piscología de la Universidad de Costa Rica y el Hospital Nacional Psiquiátrico, para la prevención y atención de la violencia social y familiar, a partir de la elaboración de diagnósticos en violencia y de la creación de un proyecto de trabajo entre las instituciones mencionadas, los centros educativos y las familias en condición de vulnerabilidad del cantón de Curridabat.

20:20 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veinte minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, no alcanzando la mayoría calificada que dispone el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. Votos negativos: Madrigal Sandí, Mora Monge y Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 7°.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR INICIO DE TRÁMITES DE CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE RED DE CUIDO GRANADILLA.-

Se recibe moción que dice textualmente: Quien suscribe Edgar Mora Altamirano, en mi condición de Alcalde Municipal y en uso de la atribución conferida por el Código Municipal, según artículo 44, me permito proponer la siguiente moción:

- 1. Que el honorable Concejo Municipal, mediante artículo único, capítulo 6° del acta de la sesión ordinaria Nro. 059-2011 aprobó la incorporación de inmediato de este Gobierno Local al programa Red de Cuido del Gobierno de la República.
- 2. Asimismo, mediante artículo 8.1, capítulo 8 de la sesión ordinaria Número 94-2012 se aprobó la actualización del proyecto Construcción y equipamiento del Centro de cuido y desarrollo infantil solicitada por DESAF (Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) y se autorizó el Alcalde la suscripción del Convenio con la Ministra de Trabajo con el fin de iniciar labores constructivas y de posterior equipamiento, del proyecto que se pretende desarrollar en el Distrito de Granadilla.
- 3. Que el Licenciado Danilo Gómez del Departamento Legal de la DESAF solicita mediante correo electrónico que para terminar de cumplir con los requisitos para que se giren los recursos debidamente presupuestados, es necesario que se autorice al señor Alcalde para que inicie el proceso de contratación correspondiente al proyecto referido.
- 4. Que la Contraloría General de la República tiene previsto un procedimiento específico para este tipo de concursos.

POR TANTO:

- 1. Que el honorable Concejo Municipal, Autorice al Alcalde señor Edgar Mora Altamirano para que inicie el proceso de contratación de la Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), a realizarse en el distrito de Granadilla. Todo conforme a los lineamientos específicos de la Contraloría General de la República.
- 2. Se solicita con carácter de urgencia la dispensa de trámite y declaratoria de firmeza.

Presidente del Concejo: Solicita respaldo para esta moción, ya que es de suma urgencia, pues debe estar efectuado antes de que termine el mes de diciembre.

20:25 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veinticinco minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

20:26 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.- A las veinte horas veintiséis minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, para que inicie el proceso de contratación de la Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), a realizarse en el distrito de Granadilla. Todo conforme a los lineamientos específicos de la Contraloría General de la República.

20:27 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintisiete minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Dice acusar recibo de que las fracciones de oposición no votaron una cosa muy sencilla, que es el proyecto de reglamento de ley de patentes comerciales. Es extraño, porque ambas fracciones de oposición ya habían votado la Ley de Patentes y estos cambios son realmente formales y minúsculos y no hacen al fondo del asunto. Sin embargo, evidentemente hay una voluntad de atrasar, cuando menos, esta decisión que ya habían tomado, lo cual también habla muy mal de que se toman decisiones que después no se pueden sostener. Pero, casualmente porque hay una fuerza que tiene mayoría y quiere seguir adelante, le parece que lo mejor es, que como el asunto se envió a comisión de asuntos jurídicos, convocada para el martes, que este tema se incorpore en la sesión extraordinaria del martes, tanto si quieren como si no, los señores de la oposición, porque hay mecanismos legales para incorporarlo. Y esto es importante - está seguro que tampoco escapa a las razones por las que se niega el voto - que esto se apruebe o se intente aprobar o por lo menos no se atrase aquí, con la finalidad de que se vea en la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, durante las sesiones ordinarias que finalizan este mes. Ese es casualmente el compromiso que se ha logrado con esa comisión y si lo cumplen o no, que sea cosa de ellos, pero por lo menos no atrasarlo aquí, porque esto es importante en el esquema del próximo presupuesto municipal, tanto si está en este momento improbado, como si se reactiva, o se convierte en un presupuesto extraordinario. Esto es vital para la economía del cantón y estos atrasos son un daño a la hacienda pública local. Entonces, no se debería consentir que estos atrasos los lleve la oposición hasta las máximas consecuencias. De esta manera, solicita que este tema se incorpore en la agenda de la sesión extraordinaria.

Asesora Legal: Según el artículo 34 del Código Municipal, son funciones del Presidente preparar el orden del día. De igual manera, el artículo 36 respecto de las sesiones extraordinarias, salvo lo que esté incluido en la convocatoria, sólo por unanimidad de votos se puede modificar. Entonces, lo que hay que hacer es incorporar el tema en el orden del día,

mediante "asuntos de trámite urgente". Le parece que ese es el procedimiento. Aclara que la convocatoria requiere mayoría simple.

20:31 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INCORPORACIÓN DE NUEVO TEMA EN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA. - A las veinte horas treinta y un minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Escuchada la solicitud formulada y sometida a votación, la sugerencia hecha, por unanimidad se acuerda, incorporar como tercer punto de agenda, para la sesión extraordinaria convocada para las 19:00 horas del martes 27 de noviembre de 2012, el siguiente:

- 3. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
 - Moción para modificar proyecto Ley de Patentes.

20:32 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-A las veinte horas treinta y dos minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PARA ADJUDICAR LICITACIÓN ABREVIADA.-

Se recibe oficio PMC 656-11-2012 del Departamento de Proveeduría, en el cual se solicita modificar el acuerdo Nro. 12 de la sesión ordinaria Nro. 130-2012, del 25 de octubre de 2012, donde se autoriza adjudicar la Licitación Abreviada 2012LA-000007-01 "COMPRA DE 468 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON CURRIDABAT".

Lo anterior, por cuanto el monto presupuestario disponible alcanza solamente para 440 toneladas y no para las 468 T que se menciona en la Licitación.

EMPRESA Y MONTO RECOMENDADO

ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A. 440 TONELADAS

¢25.740.000.00

TOTAL:

¢25.740.000.00

Esta gestión se sustenta en la recomendación del Ingeniero Randall Rodríguez Mena, Director de Gestión Vial, según oficio GVMC-420-10-2012 del 25 de octubre del 2012, Folio 0000116 del expediente, debido a la capacidad presupuestaria folio 0000002.

Se pospone la resolución de este asunto a la espera de una mayor explicación al respecto.

ARTÍCULO 2°.- OFICIO AMC 0804-11-2012 EN QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONTRATO DE CONECTIVIDAD.-

Se recibe oficio AMC 0804-11-2012 del Alcalde Municipal y en el que se solicita la autorización de este Concejo para firmar contrato de conectividad para el cobro de tributos con el Banco BAC SAN JOSÉ, S. A. A manera de moción, pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:35 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

20:36 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONTRATO DE CONECTIVIDAD CON BANCO BAC SAN JOSÉ, S. A.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veintidos de noviembre de dos mil doce.- Conocida la gestión que se formula, por decisión unánime se acuerda aprobarla. En consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, para firmar contrato de conectividad para el cobro de tributos con el Banco BAC SAN JOSÉ, S. A.-

20:37 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-A las veinte horas treinta y siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 9-2012.-

Se acusa recibo de la Modificación Presupuestaria 09-2012, que por un monto de ¢89.587.740.87 somete a consideración de este Concejo, la Oficialía Presupuestal a través del señor Alcalde.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Al ser las veinte horas treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.